



AJUNTAMENT DE CALVIÀ MALLORCA

ANEXO VII. CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A ESTUDIANTES QUE ACCEDEN A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS O DE FORMACIÓN PROFESIONAL, A TRAVÉS DE CURSOS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS Y CURSOS DE PREPARACIÓN DE PRUEBAS LIBRES DE FORMACIÓN PROFESIONAL 2006.

L'Ajuntament de Calvià a través del IMEB Calvià (Institut Municipal d'Educació i Biblioteques de Calvia), convoca ayudas a la formación reglada para estudiantes adultos que participan en cursos de preparación al acceso a la universidad para mayores de 25 años y cursos de preparación a las pruebas libres de formación profesional; y estudiantes adultos que acceden a estudios universitarios o de formación profesional tras un periodo de abandono de estudios reglados, de al menos dos años, y que no cuentan con ningún título del mismo nivel o superior al que se opta.

BASES

Primera. Características.

- Se convocan ayudas al inicio y a la continuación de estudios de formación profesional, ciclo de grado medio o superior, formación universitaria, cursos de acceso a la universidad para mayores de 25 años y cursos de preparación al acceso a formación profesional específica.
- Las ayudas se concederán coincidiendo con el curso escolar 2006 – 2007, según las condiciones de estas bases.
- Las ayudas se concederán en concepto de gastos escolares y de transporte a estudiantes que realizan preparación a las pruebas libres de acceso a formación profesional y de acceso a la universidad para mayores de 25 años, en una cuantía máxima por beneficiario de 100€; y en concepto de ayuda a matrícula, gastos escolares y transporte a estudiantes que se matriculan en estudios de formación profesional o universitarios, en una cuantía máxima por beneficiario de 600€.

Segunda. Requisitos.

- Estar matriculado en centro público o privado, oficialmente reconocido, para la preparación de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años, o pruebas de acceso libre a formación profesional; o estar matriculado en centro público o privado, oficialmente reconocido, para cursar estudios de formación profesional o universitarios.
- No haber realizado estudios de formación reglada en los últimos dos años inmediatamente anteriores a la convocatoria, en el caso de acceder por primera vez a estas ayudas. En el caso de solicitar esta ayuda para la continuidad de estudios, habiendo sido beneficiario de la misma con anterioridad, deberá haber aprobado al menos el 50% de las asignaturas o créditos a los que se hubiera matriculado en el curso anterior y por los que hubiera optado a esta ayuda.
- Tener al menos 20 años en el caso de retomar estudios de Formación Profesional, o 25 años en el caso de retomar estudios universitarios.
- No poseer ninguna titulación oficial igual o superior al nivel de estudios en el que se matricula.
- Las unidades familiares con ingresos superiores a 40.000€ no tendrán derecho al otorgamiento de estas ayudas.
- Estar empadronado como residente o estar registrado en el Padrón de segunda residencia con una antigüedad mínima de 4 años en el momento de solicitar la ayuda.

Tercera. Documentación.

Para solicitar estas becas se debe presentar la siguiente documentación:

1. Modelo de solicitud correctamente cumplimentado.
2. Fotocopia del DNI / NIE.
3. Certificado de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Calvià o en el Padrón de residentes no habituales, con indicación de la fecha de inscripción en el mismo.
4. Certificado del Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Calvià o del Padrón de residentes no habituales, de personas que conviven en el mismo domicilio, a efectos de establecer los miembros computables de la unidad familiar.
5. Justificante de la matrícula del curso 2006/2007 expedida por el centro donde cursa o cursará los estudios, dónde se especifique el número de créditos o asignaturas, curso y cuantía de matrícula en su caso.



AJUNTAMENT DE CALVIÀ MALLORCA

6. Copia de la declaración o declaraciones a efectos del IRPF de las personas que integran la unidad familiar, correspondiente al último periodo liquidado. En el caso de que el importe de las rentas de la unidad familiar sea inferior a las mínimas que obligan a presentar declaración de IRPF, el interesado deberá presentar certificado de Hacienda de la exención de declarar.
7. En el caso de trabajadores autónomos, que no estén sujetos a módulos, además deberán presentar el Balance y la cuenta de Pérdidas y Ganancias del mismo ejercicio que el IRPF.
8. En caso de ser beneficiario de otra /s modalidad de beca/s, su justificante o declaración sobre incompatibilidad.

Cuarta. Criterios de selección:

- Tendrán prioridad en el acceso a estas becas, solicitantes que presenten ingresos inferiores a 18.000 € en el cómputo de unidad familiar.
- Estas ayudas tienen carácter de máximas al no poder superar, en su conjunto, los créditos consignados en el Presupuesto Municipal al efecto. En el caso de que el total de ayudas solicitadas superara dicho crédito presupuestario, el Ayuntamiento de Calvià prorrateará, según los baremos establecidos en estas bases, las cantidades a otorgar a cada beneficiario.

Quinta. Ayudas y cuantías:

Las ayudas a otorgar podrán consistir en:

- Ayuda para la realización del curso de preparación al acceso a formación profesional y acceso a la universidad para mayores de 25 años, para personas que acceden por primera vez a estos cursos de preparación en centro público o privado oficial. En este caso, se otorgará una ayuda única de 100 € por beneficiario en concepto de transporte y material didáctico. Esta ayuda se puede obtener una sola vez.
- Ayudas al inicio de estudios de Formación Profesional y Universitaria, para personas matriculadas en formación profesional o universitaria. No se podrá optar a esta ayuda cuando se realice una matrícula en tercera o posterior convocatoria. Las cuantías máximas se establecen por curso completo, por número de asignaturas o de créditos inferior se otorgará la ayuda proporcional a la matrícula presentada, y en todo caso las cuantías máximas serán:
 1. Unidades familiares con ingresos anuales iguales o inferiores a 18.000€, el 100% de la ayuda (600€).
 2. Unidades familiares con ingresos inferiores a 30.000€, el 75% de la ayuda (450€).
 3. Unidades familiares con ingresos inferiores a 40.000€, el 50% de la ayuda (300€).

Estas ayudas podrán ser solicitadas como máximo, por cada beneficiario, el número de años total correspondiente al plan de estudios al que se opta, más uno.

Sexta. Plazos.

Las solicitudes deben presentarse en el IMEB - Ayuntamiento de Calvià (C/ Julià Bujosa Sans, batle, 1 de Calvià), de 09.00 a 14.00 horas, del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2006.

Calvià, 25 de agosto de 2006